

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

5850

Resolución de la directora general de Personal Docente de día 14 de junio de 2023, por la que se nombran a los representantes de las organizaciones sindicales que lo han solicitado como personal colaborador en la vigilancia del buen funcionamiento del proceso selectivo convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente de 16 de diciembre de 2022 por la que se convoca el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema de concurso oposición para el ingreso a los cuerpos docentes

El Decreto 62/2011, de 20 de mayo, por el que se regulan las modalidades de colaboración en las actividades formativas y en los procesos selectivos y de provisión organizados por la Escuela Balear de Administración Pública, y se aprueba el baremo de las indemnizaciones que se derivan, en su artículo 39 establece que las personas representantes de las organizaciones sindicales pueden asistir, ejerciendo las funciones de vigilancia para velar por el buen desarrollo de los procesos selectivos, previstas en el artículo 51 de la Ley 3/2007.

La Directora General de Personal Docente de acuerdo con el apartado 1. a) de la Resolución del Consejero de Educación y Formación Profesional de 19 de marzo de 2021 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en la Directora General de Personal Docente (BOIB núm. 41, de 25 de marzo), es competente para dictar la presente Resolución.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Nombrar como personal colaborador, en la vigilancia del buen funcionamiento del proceso selectivo necesario para el desarrollo de las pruebas, a los miembros de las organizaciones sindicales que lo han solicitado y se relacionan a continuación:

- Prats Parron, Maria Francisca (ALTERNATIVA)
- Rodríguez Molina, Águeda (ALTERNATIVA)
- Vila Mengual, Maria Gràcia (ALTERNATIVA)
- Crespi Ferrer, Joan (SIAU)
- Corral Jiménez, Jesús M. (SIAU)

Segundo. Indicar que tal como establece el artículo 39 del Decreto mencionado este personal colaborador puede asistir, sin voz ni voto, a la constitución del tribunal, a la realización de las diferentes pruebas selectivas, a las sesiones de revisión de las puntuaciones de ejercicios y méritos, con citación previa de las personas que lo hayan solicitado, como también a las de publicación de las listas de puntuaciones de ejercicios y méritos y, en general, a las que no sean de deliberación del tribunal, sin perjuicio de sus facultades de solicitar información sobre diferentes aspectos del proceso selectivo y de ejercer su derecho a presentar quejas, denuncias y alegaciones que consideren oportunas.

Por otra parte, los tribunales deben facilitar la labor de las personas representantes sindicales en el desarrollo de sus funciones, sin que ello afecte la agilidad del proceso selectivo.

Tercero. Informar que el personal colaborador debe percibir la indemnización diaria por sesión y día que se indica en el anexo 10 del Decreto 62/2011, siempre que la persona que ejerza la presidencia del tribunal certifique que han asistido a la sesión completa.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Personal Docente en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También pueden interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (15 de junio de 2023)

La directora general de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez

